



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 337 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 10 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe Nº 03-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-AAC del Residente de Obra, Informe Nº 037-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-AIR del Inspector de Obra, Informe Nº 043-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum Nº 1999-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe Nº 196-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Informe Nº 622-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Memorándum Nº 2106-2019-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum Nº 1133-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 30879 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con Acuerdo del Consejo Regional Nº 184-2018-CR/GRC.CUSCO se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional Cusco y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1099-2018-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 2003-2013-GR CUSCO/PR de fecha 25 de noviembre 2013 se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I Nº 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, con un Presupuesto Total de S/ 1'212,690.09 (Un Millón Doscientos Doce Mil Seiscientos Noventa con 09/100 Soles) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 094-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 15 de mayo 2018, se aprobó el Adicional Nº 01 por el monto de S/ 400,771.08 (Cuatrocientos Mil Setecientos Setenta y Uno con 08/100 Soles), y la Ampliación de Plazo Nº 01 por 810 días calendario; estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I Nº 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, es de S/ 1'613,461.17 (Un Millón Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 17/100 Soles), y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 960 días calendario;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 160-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de junio 2018, se aprobó el Adicional Nº 02 por el monto de S/ 456,273.56 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Tres con 56/100 Soles) y la Ampliación de Plazo Nº 02 por 651 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I Nº 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, es de S/ 2'069,734.73 (Dos Millones Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 73/100 Soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1,611 días calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de abril 2018;

Que, por Resolución Gerencial General Regional Nº 479-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de noviembre 2018, se aprobó la Ampliación Presupuestal Nº 03 por el monto de e S/ 88,787.05 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Ochenta y Siete con 05/100 Soles) y la Ampliación de Plazo Nº 03 por 214 días calendario, estableciéndose que el nuevo monto de inversión del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I Nº 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, es de S/ 2'158,521.78 (Dos Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Veintiuno con 78/100 soles) y el nuevo plazo para ejecución del proyecto es de 1,825 días





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



calendario, teniendo como nueva fecha de término de obra el 30 de noviembre 2018;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios. (...) en el numeral **5) prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (.), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17°, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33°, numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. Asimismo en el numeral 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, a través del Memorandum N° 1350-2019-GR.CUSCO/GRI de fecha 07 de junio 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate, Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, conteniendo el Informe N° 03-2019-GR CUSCO/GRI-SGO/RO-AAC de fecha 06 de junio 2019, del Residente de Obra, quien solicita la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04** por 347 días calendario por las siguientes causales: **a) Mayores Metrados (68 d.c.); b) Partidas Nuevas (24 d.c.); y c) Paralización (255 d.c.);** precisando respecto a los MAYORES METRADOS, que se verificó y comprobó que la infraestructura presentaba deficiencias constructivas, por lo que es necesario la ejecución de mayores metrados en los siguientes títulos: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y especiales, estas ejecuciones serán necesarias para cumplir con las metas físicas contempladas en el expediente; sobre las PARTIDAS NUEVAS, en el proceso constructivo, ha sido necesario ejecutar nuevas partidas indispensables para el cumplimiento del objetivo del proyecto, los cuales no están contemplados en el expediente técnico, como son partidas de construcción del cerco perimétrico, techado del tanque elevado, pintado de murales artísticos, equipamiento del tópico, barandas de seguridad, equipamiento y sembrío de grass; y respecto a la PARALIZACIÓN, se refiere al retraso causado por la paralización de obra debido a la finalización del año Fiscal 2018, se cuenta con el acta de paralización de fecha 30 de noviembre 2018, con reinicio de obra del 05 de diciembre 2018, con la respectiva acta de reinicio, ejecutándose fuera de plazo vigente por 7 días, hasta el 12 de diciembre 2018, fecha en la cual se paralizó la obra; y la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 04** por la suma de S/ 294,826.24 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 24/100 Soles), por las causales de: costos directos a) Partidas Nuevas (S/ 24,154.66), b) Mayores Metrados (S/ 191,838.65), c) Deductivos (S/ 26,991.23), costos indirectos Gastos Generales (S/ 65,827.18), Gastos de Supervisión (S/ 31,108.77) y Gastos de Liquidación (S/ 8,888.22); precisando respecto a las PARTIDAS NUEVAS, que en el proceso constructivo, ha sido necesario ejecutar nuevas partidas indispensables para el cumplimiento del objetivo del proyecto, los cuales no están contemplados en el expediente técnico; sobre los MAYORES METRADOS, se verificó y comprobó que la infraestructura presentaba deficiencias constructivas, por lo que es necesario la ejecución de mayores metrados en los siguientes títulos: arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas y especiales; y sobre los DEDUCTIVOS, se ha generado deductivo en el título de arquitectura, en muro de ladrillo y en piso parquet; sobre las causales de modificación antes mencionadas se solicita la Conformidad Técnica por parte del inspector de obra;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante el Memorándum N° 1999-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 26 de julio 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 04 de la obra "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, adjuntando como documento Sustentatorio el Informe N° 037-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-AIR de fecha 19 de julio 2019 del Ing. Ariel Inca Rodríguez - Inspector de obra, por el cual el referido profesional realiza la evaluación técnica del expediente de modificaciones ratificando las causales establecidas por el Residente de obra, por lo cual otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 04 por 347 días calendario con fecha de conclusión reprogramado para el 12 de noviembre 2019 y la Ampliación de Presupuesto N° 04 por el monto de S/ 294,826.24 con nuevo monto de ejecución de S/ 2'453,348.02, recomendando su aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones antes indicadas; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 043-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-AIGG de fecha 26 de julio 2019 determinan que la documentación es consistente por lo cual dichas modificaciones son procedentes, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 347 días calendario y la Ampliación de Presupuesto N° 04 por el monto de S/ 294,826.24 solicitados por la Residente de obra y aprobados por el Inspector de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 196-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR de fecha 14 de agosto 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, el cual requiere una ampliación de plazo por 347 días calendario por paralización de obra, ejecución de partidas nuevas y mayores metrados, haciendo un total de 2,172 días calendario, además requiere una ampliación presupuestal por mayores metrados, partidas nuevas y deductivos, incremento de gastos generales y liquidación por S/ 294,826.24 incrementándose la inversión de S/ 2'158,521.78 a S/ 2'453,348.02; indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 067-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 04 del proyecto en mención, quien luego de la evaluación realizada al expediente de modificaciones materia del presente otorga su conformidad para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura -Sub Gerencia de Obras), recomendando a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con su trámite; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1761-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 622-2019-GR-CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 16 de agosto 2019, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones, emite Opinión de Pertinencia para la aprobación mediante acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuesto N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**; considerando que el proyecto cuenta con el informe de consistencia emitido por la Unidad Formuladora e Informe de Conformidad de la ORSLTPI, es opinión de esta Sub Gerencia, **proceder con la aprobación** mediante acto Resolutivo de la Ampliación Presupuestal N°4 por S/ 294,826.24 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 24/100 Soles), dando como nuevo monto de inversión de obra S/ 2'453,348.02 (Los Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 2106-2019-GR-CUSCO-GRI de fecha 22 de agosto 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 y





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Ampliación Presupuestal N° 04 del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, solicitando la aprobación vía Acto Resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, las modificaciones del proyecto "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**;

Que, por Memorandum N° 1133-2019-GR CUSCO/ORAJ de fecha 02 de setiembre 2019, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación Presupuestal N° 04 del mencionado Proyecto;



Estando a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 294,826.24 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 24/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones N° 2155562 "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2018 la Ampliación de Plazo N° 04 por 347 días calendario, para la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, es de S/ 2'453,348.02 (Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 02/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el plazo modificado del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de 09 I.E. de Nivel Inicial de la Mancomunidad Municipal Apu Ausangate del Corredor Vial Interoceánico Sur Marcovisur en Quispicanchi, Distrito de Ocongate Quispicanchi Cusco" **I.E.I N° 174 C.P. QUEHUAR ALTO - QUIQUIJANA**, es de 2,172 días calendario con fecha de culminación al 12 de noviembre 2019.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General del Gobierno Regional del Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico – Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

